

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 1 de 12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	

OBJETIVO

El objetivo de nuestro código de ética es definir el marco legal, normativo y lineamientos bajo el cual actúa **CONFIPETROL** en adelante (la Compañía¹). Con el fin de generar una cultura organizacional basada en principios, valores éticos como eje fundamental para generar relaciones de transparencia, así como el manejo confidencial de la información, las responsabilidades éticas, morales y penales que cobijan la propiedad intelectual de la información de la Compañía y bajo los cuales se definen los negocios y se ejecutan las actividades.

Nuestro código de ética nos enfoca a la competencia sana, transparente y a la participación en negocios que están enmarcados dentro de lo legal, que cobijan las leyes vigentes aplicables a nivel nacional e internacional de los países donde ejecutemos operaciones. Por encima de los negocios está el nombre y reputación de la Compañía, lo cual se logra con la ética y transparencia en los negocios, en la ejecución de cualquier actividad por parte de nuestros colaboradores y nuestros grupos de interés. La Compañía reconoce los estamentos gubernamentales que velan por la seguridad y el manejo de los conflictos sociales de los países donde tenemos operación incluyendo temas de corrupción, extorsión, secuestro, soborno, fraude, narcotráfico, derechos humanos, lavado de activos y financiación del terrorismo.

La Compañía, reportará a las autoridades competentes de manera honesta y transparente todo aquello que pueda atentar contra el Código de Ética Corporativo.

APLICACIÓN

El presente Código de Ética Corporativo será adoptado y cumplido en su totalidad de manera responsable por todos los colaboradores de la Compañía y en todos los países donde ejecutemos operaciones. Este Código se extiende al Gobierno Corporativo, asesores y consultores, clientes, proveedores, contratistas, comunidades, empresas aliadas y demás grupos de interés. Quienes aplicarán en su comportamiento y decisiones lo establecido en este documento.

DEFINICIONES

1. Corrupción: el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero. Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
2. Dádiva: cualquier elemento, objeto o cosa que se da, recibe o se ofrece de manera gratuita, puede ser un regalo, obsequio, donación, propina o limosna.
3. Debida Diligencia: ejecutar algo con suficiente cuidado, para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia e incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales.
4. Extorsión: es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.
5. FCPA: Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras (por sus siglas en inglés) La FCPA es una ley que prohíbe a las Compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el propiciar directa o indirectamente el

¹ Para todos los efectos del presente código, entiéndase por Compañía, a la sociedad Confipetrol S.A.S, los consorcios en que participe, sus subsidiarias y sucursales en otros países.

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 2 de 12

soborno a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción. Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión o la orden judicial de liquidación.

6. **Financiación del Terrorismo:** Es el delito que comete toda persona que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes.
7. **Fraude:** cualquier acción cometida intencionadamente para obtener ganancias ilícitas o de forma ilegal en detrimento de los intereses de la entidad o de un tercero.
8. **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la organización. Consiste en mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y sociales, entre los objetivos individuales y comunitarios.
9. **Lavado de Activos:** adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar bienes que tengan como origen actividades ilícitas
10. **Narcotráfico:** comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la distribución y la venta) suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas (denominadas carteles) que se especializan en distintas partes de la cadena.
11. **Pacto Global:** es una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas.
12. **SAGRILAFIT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. * Aplicable Colombia
13. **Secuestro:** privar a un individuo de su libertad de manera ilegal para exigir algo a cambio de su liberación; tomar por la fuerza un medio de transporte; imposibilitar judicialmente la distribución de un producto; o embargar un bien por la vía judicial.
14. **Soborno:** un ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa.
15. **Suplantación:** acción de sustituir a una persona o cosa.
16. **Transparencia:** conocimiento detallado de las decisiones, resoluciones y reglamentaciones tomadas por la organización, frente a su actuar en las actividades y proyectos, a fin de proporcionar información verídica, verificable y auditable, sobre los costos reales, sobre el manejo de los fondos, sobre los peligros y las implicaciones que puedan darse, sobre los aspectos de seguridad y sobre todo los mecanismos instituidos de acceso a la información

Principios del Pacto Global: La Compañía está adherida al Pacto Global desde el año 2013, y comprometida con los 10 principios:

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 3 de 12

Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.

Estándares Laborales:

Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

MARCO LEGAL Y REQUISITOS SUSCRITOS POR LA ORGANIZACIÓN

- Leyes vigentes aplicables en la Compañía
- Matriz de requisitos legales y otros suscritos por la organización
- Políticas y lineamientos corporativos
- Políticas y normatividad de los clientes
- Especificaciones técnicas y contratos
- Procedimientos y documentación del SIG
- Principios y lineamientos del Pacto Global
- Normatividad ambiental
- Normatividad de higiene y seguridad industrial.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS:

Son la base de nuestro ADN Confipetrol definen como construimos nuestras relaciones internas y externas, y son esenciales para alcanzar nuestros objetivos de manera coherente, respetuosa e integra. A continuación, detallamos los principios que orientan nuestro comportamiento y decisiones en nuestra organización:

- **Inclusión y Justicia:** Nos comprometemos a promover un entorno donde prevalezcan la equidad y el respeto por la dignidad del ser humano. Este compromiso se refleja en cada una de nuestras decisiones, asegurando un trato justo y equitativo para todas las personas, independiente de su condición. Nuestro objetivo es crear una cultura corporativa que se destaque por su integridad y su

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 4 de 12

enfoque en la inclusión y la justicia como pilares fundamentales en la construcción de una mejor sociedad.

- **Compromiso con la Sostenibilidad:** Implementamos medidas y acciones concretas que aseguran la protección del medio ambiente y que fomenten el bienestar social, contribuyendo así a un futuro próspero y sostenible para las generaciones actuales y futuras.
- **Responsabilidad por Nuestras Acciones:** Asumimos plena responsabilidad por nuestras acciones y sus consecuencias, conscientes de cómo estas afectan nuestro entorno, a las personas y a la comunidad en general. Nos comprometemos en actuar de manera ética y reflexiva, tomando decisiones informadas que consideren el impacto ambiental, social y económico. Nuestro enfoque responsable garantiza la integridad y transparencia en todas nuestras operaciones.
- **Generación de Valor:** Nos dedicamos a identificar y capitalizar oportunidades que incrementen el valor y el atractivo de nuestros servicios. Nuestro objetivo es satisfacer y superar las expectativas de todas las partes interesadas, mejorando continuamente la rentabilidad y el impacto positivo de nuestras soluciones. Nos comprometemos a entregar resultados excepcionales que reflejen nuestro profundo compromiso con la excelencia en todas nuestras operaciones.
- **Innovación Y Adaptabilidad:** Estamos comprometidos a liderar con creatividad y visión de futuro, anticipándonos y respondiendo proactivamente a los cambios del entorno. Cultivamos una cultura de innovación continua, donde nuevas ideas y estrategias dinámicas nos permiten adaptarnos rápidamente y mantener nuestra posición de liderazgo en un mercado exigente y en permanente transformación.
- **Comunicación Efectiva a Todo Nivel:** Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, precisa y accesible en todos los niveles organizativos. Esto nos permite fortalecer nuestras relaciones internas, coordinar eficazmente nuestros equipos, agilizar la toma de decisiones y la solución de problemas. Priorizamos la transparencia y el diálogo abierto, asegurando que cada interacción promueva un ambiente colaborativo y eficiente

VALORES:

Representan el núcleo de nuestra identidad corporativa y son fundamentales en nuestra cultura organizacional. Nos comprometemos a vivir y promover estos valores en todas nuestras interacciones, asegurando que cada acción y decisión esté alineada con nuestros principios éticos y nuestra visión como organización.

A continuación, se presentan los valores que definen nuestro ADN CONFIPETROL y orientan nuestro comportamiento:

- **Integridad:** La integridad representa la coherencia entre nuestros pensamientos, palabras y acciones. Esto es el fundamento de nuestra credibilidad y reputación. Nos comprometemos a mantener un alto estándar de honestidad y transparencia en todas nuestras actividades y decisiones, garantizando que nuestras acciones sean siempre un reflejo fiel de nuestros principios. En este sentido, establecemos los mecanismos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que nos son aplicable en los países donde desarrollemos nuestras actividades.
- **Seguridad:** La seguridad es la base fundamental de todas nuestras operaciones. Este valor es innegociable y permea cada aspecto de nuestro trabajo. Nos comprometemos a garantizar un entorno seguro para nuestro personal, clientes y comunidades, en todo momento. Implementamos

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 5 de 12

políticas y procedimientos rigurosos que promueven la prevención de riesgos y la protección constante, asegurando que la seguridad sea siempre la prioridad máxima. Este enfoque proactivo en la seguridad no solo protege a las personas, sino que también respalda la eficiencia y la efectividad de nuestras operaciones.

- **Empatía:** La empatía se manifiesta en nuestra capacidad para entender y conectar con las emociones y expectativas de los demás. Esto guía nuestras interacciones y decisiones, asegurando que actuamos con consideración y respeto con nuestros grupos de interés. Nos comprometemos a escuchar activamente y responder con sensibilidad a las necesidades de nuestros equipos, clientes y la comunidad. Al priorizar la empatía, fomentamos un entorno inclusivo y solidario que enriquece nuestra cultura y el entorno en el cual operamos.
- **Colaboración:** La colaboración significa unirnos en un propósito compartido. Operamos como un equipo cohesivo, donde cada miembro contribuye de manera significativa, apoyándose mutuamente para alcanzar metas comunes. Este valor resalta la importancia de la sinergia y la cooperación en todos los niveles de la organización, asegurando que trabajamos juntos de forma efectiva para lograr resultados superiores.
- **Excelencia:** La excelencia es un hábito que hace parte del ADN CONFIPETROL. Este valor se manifiesta en nuestra determinación por superar constantemente las expectativas propias y de nuestros clientes y en el compromiso con la calidad en todos nuestros servicios. Cultivamos una cultura de excelencia donde cada persona es impulsada a adoptar altos estándares, buscar la mejora continua y contribuir a un legado de logros sobresalientes. Este enfoque nos permite entregar resultados excepcionales y sustentar nuestro liderazgo en la industria

ORIENTACIONES ÉTICAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Compañía, es consciente de los impactos que generan sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. En consecuencia, El código de ética Corporativo contempla criterios que guían las acciones y decisiones de la Compañía frente a los grupos de interés;

Relación con colaboradores

La Compañía cuenta con un equipo de trabajo comprometido con los objetivos y estrategias de la organización, que desarrolla sus actividades en forma efectiva y proactiva, con los medios adecuados, en un entorno seguro. Los colaboradores actuarán de manera coherente con lo establecido en el código de ética Corporativo.

Relación con accionistas y aliados

Trato equitativo: los accionistas y aliados recibirán el mismo trato, independientemente de la cantidad y/o valor de sus acciones y/o alianza establecida.

Suministro de información: los accionistas y aliados recibirán información relevante que permita orientar su proceso de toma de decisiones respecto a su inversión y/o alianza y propiciar una participación competente y consiente. Además, los accionistas tienen derecho al proceso de rendición de cuentas por parte de la Compañía, sin que esta comprometa y/o represente riesgos para la continuidad del negocio ni afectación a terceros.

Relación con autoridades

Cumplimiento de la legislación: la Compañía, respeta y da cumplimiento a todos los preceptos legales normativos y reglamentarios vigentes bajo los límites establecidos en el ordenamiento jurídico. Los

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 6 de 12

servicios que se pretendan suministrar a entidades gubernamentales se regirán por las leyes aplicables de cada país, según como corresponda.

Respuesta oportuna: atención oportuna a requerimientos realizados por las autoridades.

Relacionamiento: la relación con los interlocutores institucionales se realiza única y exclusivamente por parte de los funcionarios de la Compañía que hayan sido designados por la Presidencia para tal fin. Además de relaciones basadas en la cooperación y transparencia.

Relación con proveedores y contratistas

La Compañía reconoce en sus proveedores y contratistas unos aliados estratégicos para potenciar la productividad, competitividad, contribución al desarrollo sostenible y generando valor para ambas partes y para la comunidad en general. La relación se fundamenta en la transparencia, legalidad, equidad y el respeto mutuo. Se extiende los valores corporativos, el Código de Ética Corporativo y demás políticas a la cadena de valor de proveedores y contratistas.

Manejo de regalos y obsequios: los funcionarios de la Compañía no pueden dar ni recibir o aceptar regalos, obsequios o beneficios, en dinero o en especie, ni invitaciones de funcionarios públicos o privados que puedan ser objeto de interpretación para gestionar favores que generen beneficios particulares.

Imparcialidad: los procesos de contratación y/o licitaciones adelantadas por la Compañía se fundamentan en la igualdad de oportunidades, transparencia y justicia. En este sentido, La Compañía prohíbe a sus empleados el cobro (y/o recepción) directo o a través de terceras personas de comisiones, incentivos o similares en dinero o en especie a proveedores y contratistas para su beneficio personal.

Relación con la comunidad

La Compañía, velará por el mantenimiento de relaciones armónicas con las comunidades del área de influencia donde desarrolle sus actividades, sobre la base del respeto mutuo, la concertación y la participación. Además de sus objetivos corporativos de negocios, la Compañía, como parte de su responsabilidad social, se compromete a:

- Ser un buen vecino y ciudadano corporativo responsable.
- Respetar los valores y tradiciones culturales de la población.
- Mantener canales de comunicación permanentes entre la Compañía y la Comunidad.
- Concertar con las comunidades para brindar oportunidades equitativas de empleo local a nivel de mano de obra no calificada.
- Revisar con la comunidad las oportunidades para mano de obra técnica calificada y profesionales, los cuales, en condiciones de igualdad en el cumplimiento de perfiles y requisitos, tendrán una opción preferencial.
- Aplicar una política de compras y contratación local preferencial, para beneficio de la población del área de influencia, dentro de parámetros de viabilidad técnica, económica y social.
- Hacer inducción y seguimiento a los empleados y a sus contratistas para que estos mantengan los lineamientos corporativos con la Comunidad y los definidos contractualmente.
- Coordinar con las comunidades y autoridades locales para minimizar las posibles incomodidades causadas por la ejecución de nuestras actividades.

Relación con los clientes.

Es una relación basada en la transparencia, el respeto y la capacidad de respuesta que permita al cliente encontrar en la Compañía su empresa aliada. La comunicación debe ser clara, transparente, equilibrada y oportuna.

Calidad y oportunidad en el servicio: Suministro de un servicio con excelencia operativa, bajo estándares de prestigio e innovación, y alto desempeño orientado a la satisfacción de nuestros clientes.

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 7 de 12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	

Valor agregado: buscando la confianza y el bienestar para nuestros clientes la Compañía ofrece servicios con valor agregado que superan las expectativas de los mismos.

Suministro de la información: la Compañía suministrará a sus clientes información clara, precisa, veraz y transparente.

DECLARACIONES:

La Compañía y todos sus colaboradores están obligados a:

- No aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona, dádivas económicas o en especie, favores o privilegios de todo tipo o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información
- Siempre actuar bajo la transparencia y la ética en los negocios.
- Siempre obrar bajo acciones legales y/o contractuales según corresponda
- Nunca ceder frente presiones de grupos al margen de la ley. Nuestra obligación es denunciar las anomalías que se presenten y no otorgar ningún tipo de aporte.
- No efectuar trabajos particulares ni a terceros (Sin autorización previa de la Representación Legal), que compitan el alcance al cual se dedica nuestra Compañía y menos para lo que fueron contratados, lo contrario a lo anterior conlleva a conflicto de intereses, lo cual será reclamado civil y penalmente según amerite el caso.
- El manejo adecuado de los activos, dineros, instalaciones de la Compañía y de los clientes.
- No generar actividades inmorales y no éticas.
- El manejo de la información de la Compañía tales como procedimientos, formatos, datos de personal, salarios, datos de contratos, datos de equipos, datos de calibración, información financiera, desarrollos, información técnica, información de proyectos, información de marketing, información legal, información del SIG, actas de asambleas y juntas y en general cualquier tipo de información pertinente a la Compañía o cualquier información de los clientes y otros grupos de interés que nos den en custodia para el uso de los contratos que ejecutemos, es de manejo confidencial y debe ser de manejo interno exclusivo. En caso de que cualquier empleado obre de manera no ética y comparta información a la competencia o a terceros deberá atenerse a las medidas administrativas y disciplinarias internas, además de responder ante demandas legales que la Compañía instaurará en el caso dado.
- No sacar sin autorización del Gerente de área o algún integrante del comité estratégico, información, activos de la Compañía, o de algún cliente al cual le prestemos servicios y menos transmitirla a terceros.
- Remitir al representante legal las solicitudes de información requeridas por terceras personas no empleados de la Compañía.
- Cuando se requiera por la Compañía, remitir el certificado Judicial vigente u otros documentos equivalentes según cada país, mientras laboren en la Compañía.
- No transmitir responsabilidades a la Compañía por los negocios personales de los empleados, tales como préstamos personales de dinero o cualquier actividad que involucre valores, tales asuntos son responsabilidad de cada empleado, recomendamos no prestar dineros, joyas, valores u otras pertenencias.
- Prevenir la injuria, la calumnia y la desidia tienen responsabilidad penal, es política de la Compañía cuidar el buen nombre y la imagen de la empresa, de los clientes, de los proveedores y de los colaboradores. Por tal motivo, el uso del nombre, del logo y la imagen corporativa deberá seguir los parámetros del manual de identidad y/o estar autorizada previamente por el Comité Ejecutivo o el proceso de desarrollo de negocios (marketing).
- Adherirse y promover la declaración de los derechos humanos y los 10 principios del Pacto Global.

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Fecha: 14/01/2025 Página 8 de 12

- velar por el mantenimiento de relaciones armónicas con las comunidades del área de influencia donde desarrolle sus actividades sobre la base del respeto mutuo, la concertación y la participación.
- Diligenciar el formato de declaración voluntaria de origen de fondos. Este requisito se extiende a los proveedores y contratistas.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Divulgar el Código de Ética Corporativo y cumplirlo respondiendo por las consecuencias legales que genere el incumplimiento de este.

CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera que existe conflicto de interés cuando los intereses personales y privados van en contra de los intereses de **CONFIPETROL**, dificultando la toma de decisiones objetiva y en beneficio de la Compañía.

Los servicios prestados o labores ejecutadas nunca deben resultar en beneficios o ventajas personales o familiares.

Todos los empleados deben diligenciar el formato de Declaración de Conflicto de intereses en lo pertinente a:

- Grado de consanguinidad y afinidad de familiares que trabajen en la organización.
- Prestación de cualquier tipo de servicios a la empresa.
- Declarar si tiene acciones y/o participación en empresas.
- Declarar a que otras empresas o terceros le presta servicios o consultorías.

Todos los conflictos de interés deben reportarse al Oficial de Cumplimiento. Tener un conflicto de interés no significa necesariamente una violación al Código de Ética Corporativo, pero no reportar dicho conflicto si lo es.

CONFIDENCIALIDAD

Los colaboradores están obligados a conocer, firmar y acatar lo estipulado en el formato de acuerdo de confidencialidad. Cuyo objetivo es asegurar que los funcionarios no revelaran, divulgaran o facilitaran a ninguna persona física o jurídica, privada o pública información de la Compañía, y no utilizarán para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial de la Compañía. Este formato debe ser entregado al oficial de cumplimiento

ANTICORRUPCIÓN

Confipetrol, cuenta con lineamientos de prevención, detección y respuesta a todos aquellos actos que atenten contra el Código de Ética Corporativo, la verdad y la transparencia de los procesos, siendo una herramienta para erradicar las prácticas de corrupción, como el soborno y la extorsión. La Compañía:

- No tolera las acciones de fraude y corrupción.
- Implementa acciones para prevenir y reaccionar ante posibles situaciones de fraude y corrupción.
- Propicia un escenario de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección del fraude y corrupción.
- Impulsa una cultura basada en el principio de “cero tolerancia” al fraude y corrupción.
- Cuenta con procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento del fraude y corrupción, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- Hace énfasis en las actividades proactivas, como prevención y detección, anteponiéndolas frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 9 de 12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	

- Realiza reportes al oficial de cumplimiento de cualquier acto sospechoso de fraude o corrupción.

EXTORSIÓN Y SOBORNO

Si algún funcionario está siendo objeto de extorsión o de soborno en su entorno laboral, debe reportarlo de inmediato al área de cumplimiento y de protección integral. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno.

Así mismo se prohíbe cualquier forma de pago ilícito con el objeto de obtener ventajas en las relaciones con los diferentes stakeholders. Igualmente, la prohibición contempla a los funcionarios que en razón a sus funciones y actividades pretendan aceptar u ofrecer sobornos para obtener beneficios propios.

La Ley Estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) hace ilegal sobornar a funcionarios de gobiernos extranjeros para obtener o retener un negocio.

REGALOS

La Compañía no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como un comportamiento que sobrepasa la relación comercial, en ninguna circunstancia están permitidos los regalos en efectivo.

Los regalos otorgados por la Compañía cumplen con unas condiciones establecidas en la Política de Regalos, Atenciones Corporativas y Cortesías que podrá ser consultada en la página web de la Compañía.

HOSPITALIDAD

La hospitalidad que ofrece la Compañía es única y exclusivamente relacionada con los negocios de la Compañía y esta es ofrecida con buena fe y solo en el marco de una relación con la promoción, explicación, demostración, visita de obra. Se prohíben los gastos excesivos en alcohol o cualquier gasto en entretenimiento lascivo.

VIAJES

La Compañía cuenta con un procedimiento que regula el proceso para la autorización de desplazamientos, procedimiento de medidas de apoyo para viajes y Procedimiento reembolso de gastos tanto de los colaboradores como de terceros al servicio de la organización. Los viajes serán única y exclusivamente con fines laborales. Sin embargo, algunas movilizaciones podrán considerarse cuando corresponda a situaciones de enfermedad común o accidente de trabajo que amerite la atención prioritaria y el acompañamiento al afectado.

DONACIONES

La Compañía cuenta con políticas y procedimiento que regulan las donaciones dirigidas a las comunidades del área de influencia en donde opera. Además de la alineación de estas con los principios del pacto global, así como prácticas de buen relacionamiento con el entorno, continuidad de las operaciones y mitigación de riesgos e impactos por situaciones que pueden alterar el normal desarrollo de la operación.

Las donaciones hechas a organizaciones benéficas establecidas en el extranjero están permitidas, siempre que todas las donaciones hechas por la Compañía a las organizaciones caritativas extranjeras sean permisibles bajo la ley FCPA y las locales, previamente aprobados por el oficial de cumplimiento y bajo los principios de debida diligencia.

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 10 de 12

PATROCINIOS

Los patrocinios realizados por la Compañía se realizan bajo la dirección del proceso de desarrollo de negocios (marketing) quien determina la pertinencia del mismo. Además de seguir el conducto regular del proceso de compras y oficial de cumplimiento. Los patrocinios se realizan con fines publicitación, posicionamiento de la Compañía y relacionamiento con potenciales clientes, así como la afluencia de personas y/o empresas interesadas en los servicios de la Compañía. Usualmente la participación se da en ferias, congresos, convenciones, exposiciones, eventos de capacitación en temas técnicos e internacionales., eventos deportivos.

DEBIDA DILIGENCIA AVANZADA

Hace referencia al anterior concepto pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia e investigación La Compañía promueve la aplicación de la debida diligencia con el fin de:

- Prevenir eventos
- Prepararse para la crisis
- Informar o denunciar.
- Dar cumplimiento a las leyes

LIBROS Y REGISTROS.

La Compañía garantiza la integridad, suficiencia y oportunidad de los registros y libros contables, información financiera, reportes a entidades externas (estados financieros y otra información financiera) y reportes financieros intermedios para uso al interior de la Compañía (Presidencia, equipo ejecutivo y miembros de Junta Directiva). Todo reporte de fin de año o intermedio externo o para uso interno que provenga de la contabilidad debe estar en cumplimiento de las Políticas Contables adoptadas por la Compañía y las NIIF vigentes.

Ratificamos nuestro compromiso frente a no ocultar, distorsionar la información, realizar transacciones no autorizadas y/o creación de cuentas secretas u omisión de registros.

Cualquier intento de fraude en los registros contables y/o la información financiera serán considerados como falta grave frente al Código de Ética Corporativo y se reportará la falta a las entidades correspondientes para sus respectivas medidas disciplinarias.

MECANISMOS DE DENUNCIA, DUDAS O SUGERENCIAS

- Correo electrónico:

Colombia, Bolivia, y demás países donde Confipetrol opere: etica@confipetrol.com

Perú - etica@confipetrol.pe

Chile - etica@confipetrol.cl

- Entidades de control y denuncia externas y presentes en cada país, tales como las enunciadas a continuación, propias de Colombia

Gaula
Fiscalía
Contraloría

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	Fecha: 14/01/2025 Página 11 de 12

Procuraduría
Policía Nacional
Fundación País Libre
Ejército Nacional, entre otras y según corresponda o aplique

MECANISMOS REGULATORIOS Y DE CONTROL

- Reglamento interno de Trabajo
- Procedimiento de descargos
- Comité decisiones
- Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento
- Entes reguladores externos.

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética Corporativo será adoptado, reconocido y divulgado por los funcionarios de la Compañía, proveedores, clientes, asociados y demás grupos de interés.

- La Compañía, comunicará y difundirá a sus empleados el contenido del Código de Ética Corporativo a través de distintos medios, incluido el proceso de inducción y reinducción.

ACEPTACIÓN

Me comprometo a cumplir, promover, divulgar y hacer cumplir dentro de nuestra organización el Código de Ética Corporativo de la Compañía y hacerlo extensivo a las otras partes de interés con las que interactuamos.

SANCIONES

El incumplimiento de este Código se considera una falta grave y será sancionada de acuerdo con la matriz de sanciones que hace parte integral del procedimiento de descargos. Además de ser denunciados ante las autoridades y juzgados a rigor de las leyes vigentes aplicables del país donde se ejecuten las operaciones.

ACEPTACIÓN

He recibido y leído íntegramente el código de ética corporativo de Confipetrol el cual me comprometo a cumplir, promover, divulgar y hacer cumplir dentro de nuestra organización y hacerlo extensivo a las otras partes de interés con las que interactuamos.

Soy consciente que su incumplimiento genera sanciones laborales y me comprometo a denunciar, con responsabilidad todo acto que vulnere sus lineamientos.

Nombre:

Cargo o puesto:

Empresa:

Lugar de trabajo:

Fecha y Firma:

	CONFIPETROL	Código: GG-GEN1-R -12 Versión: 3 Fecha: 14/01/2025 Página 12 de 12
	CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO	

OSCAR JEOVANNY FERNANDEZ MORENO.
 Presidente y Representante Legal